

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RESPIRADORES Y MONITORES DE ANESTESIA DE LA MARCA DRAGER, INSTALADOS EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN.**

**1.- OBJETO DEL PLIEGO**

**2.- FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**3.- ALCANCE DEL SERVICIO.**

**4.- TIPO DE SERVICIO: MODALIDAD DE CONTRATO.**

- 4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- 4.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO
- 4.3 MANTENIMIENTO TECNICO-LEGAL
- 4.4 ACTUALIZACION DE HAWDWARE Y SOFWARE
- 4.5 HORARIO DE COBERTURA
- 4.6 TIEMPO DE RESPUESTA
- 4.7 DISPONIBILIDAD
- 4.7 OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL
- 4.8 SEGURIDAD EL PERSONAL

**5.- COMPROBACIÓN PREVIA DEL ESTADO FUNCIONAL DE LOS EQUIPOS.**

**6.- FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO**

**7.- OBLIGACIONES DEL C.A.U.E.**

**8.- INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

**9.- MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS**

**10.- ACTUALIZACION TECNOLOGICA**

**11.- RECURSOS HUMANOS**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RESPIRADORES Y MONITORES DE ANESTESIA DE LA MARCA DRAGER, INSTALADOS EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN.**

**1.- OBJETO DEL PLIEGO**

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir y regular las condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos respiradores y monitores de anestesia de la marca Drager instalados en el Complejo Asistencial Universitario de León.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los requerimientos y condiciones que se establecen en este PPT y el pliego de cláusulas administrativas de los que se derivarán los derechos y obligaciones para las partes contratantes.

Todas las operaciones de mantenimiento y de servicio realizadas, se efectuarán conforme a de normativa vigente que le sea de aplicación.

**2.- FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio a contratar tiene como finalidad la de mantener en todo momento los equipos objeto del contrato, en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal necesarias para la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Garantizar que el funcionamiento y utilización de los equipos, esté siempre dentro de los parámetros y especificaciones de seguridad y calidad establecidos por el fabricante y exigidos por C.A.U.L.E.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los equipos, minimizando las posibles paradas por avería, a fin de alcanzar un elevado índice de disponibilidad y evitar repercusiones negativas en la actividad asistencial.
- Conseguir el mejor estado de conservación.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y equipos objeto de este contrato.
- Implementación de nuevas versiones tanto de hardware como software, desarrollados por el fabricante, que permitan mantener o mejorar las condiciones de uso de los equipos, a lo largo de la duración del contrato.

**3.- ALCANCE DEL SERVICIO.**

El alcance del servicio objeto del presente contrato comprenderá: Los respiradores y monitores de anestesia adquiridos a la empresa Drager S.A.

Equipos que se relacionan en el anexo: Equipos a Mantener.

**4. TIPO DE SERVICIO: MODALIDAD DE CONTRATO**

La prestación de Servicio objeto del presente contrato de mantenimiento, se realizará en la modalidad a todo riesgo o integral. Estarán incluidos todos los gastos, sin restricción alguna, que se deriven de las tareas a realizar, al igual que todo tipo de piezas de repuesto, sin exclusión alguna, salvo el material fungible o aquellas que se especifiquen en el anexo equipos a mantener.

**EXCEPCIÓN:** Los equipos enumerados en el anexo equipos a mantener con la cobertura de servicio Preventivo, respecto del alcance de piezas de repuesto se incluye los KIT de mantenimiento que se han de sustituir periódicamente según ciclo asignado por el fabricante Drager.

Las tareas a realizar se corresponderán con las desarrolladas en los siguientes programas de actuación:

#### **4.1 Mantenimiento preventivo**

Se adjuntarán en las ofertas, para su valoración, el programa de mantenimiento preventivo propuesto y protocolos de mantenimiento detallados, en los que se incluirá como mínimo: Revisiones a realizar, periodicidad de las mismas y piezas a sustituir.

#### **4.2 Mantenimiento correctivo.**

Incluirá todas aquellas operaciones de mantenimiento necesarias para corregir, en los plazos más exigidos posibles, las averías que se produzcan en los equipos. Incluyendo todas aquellas modificaciones y /o actualizaciones que se consideren necesarias para asegurar el buen estado de conservación y funcionamiento de los equipos, así como la sustitución de los materiales que fueren precisos y los gastos derivados de la mano de obra y el desplazamiento

#### **4.3 Mantenimiento técnico-legal.**

El mantenimiento Técnico Legal será realizado sobre los equipos que de acuerdo a las especificaciones de la legislación, reglamentos, directrices, normas o recomendaciones, industriales o sanitarias, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, lo requieran. Esta condición tendrá vigencia durante toda la duración del contrato.

El adjudicatario será responsable de elaborar, actualizar, cumplimentar y legalizar correctamente los Manuales Oficiales de Mantenimiento Técnico Legal en el que se analicen e identifiquen los equipos afectados y el sistema operativo a desarrollar desde el punto de vista de deficiencias, tareas y documentación para llevar a cabo las acciones necesarias.

**4.4 Actualizaciones de hardware y/o software.** todas las necesarias, recomendadas por el fabricante que no impliquen cambios en la funcionalidad original del equipo.

#### **4.5 Horario de cobertura:**

La prestación normal del servicio se efectuará en un horario mínimo de cobertura de las 08:00 horas hasta las 17:15 de lunes a viernes con exclusión de los días de fiesta oficialmente reconocido en la autonomía de Castilla y León, excluido los de carácter local. Cuando por la actividad del servicio sea necesario realizar trabajos fuera de los horarios reflejados en el punto anterior, estos se realizarán sin cargo alguno para el C.A.U.L.E.

#### **4.6 Tiempo de respuesta.**

El tiempo de respuesta a la prestación de un servicio con presencia física de un técnico cualificado, deberá ser el mínimo posible para todos los equipos, y en ningún caso deberá ser superior a 24 horas contadas a partir de la recepción del aviso.

#### **4.7 Disponibilidad.**

Se garantizará el buen funcionamiento de los equipos contratados, y manteniéndolos en óptimas condiciones durante su tiempo útil de funcionamiento anual, del 96 %.

Como premisa fundamental cualquier avería deberá ser resuelta en un plazo máximo de 72 horas, contadas a partir de la recepción del aviso.

#### **4.8- Obligaciones en materia de gestión medioambiental**

El adjudicatario adoptara las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes y el abandono de cualquier

tipo de residuo procedente de las revisiones y reparaciones de los equipos, que deberán ser retirado y gestionado a través de gestor autorizado.

El contratista adoptara las medidas pertinentes para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación a los trabajos realizados.

#### **4.9.- SEGURIDAD DEL PERSONAL**

La empresa adjudicataria en materia de seguridad del personal adscrito al contrato, cumplirá con lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre 1995 y resto de normativa vigente, que le pudiera ser de aplicación; y con aquellas medidas complementarias que pudiera adoptar el Servicio de Prevención y Salud Laboral del C.A.U.L.E. con quien efectuará la correspondiente coordinación empresarial.

#### **5.- COMPROBACION PREVIA DEL ESTADO FUNCIONAL DE LOS EQUIPOS**

Las empresas licitadoras, antes de formular sus ofertas, deberán inspeccionar los equipos objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado de los mismos y valorar su capacidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en este Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello, las empresas interesadas, se pondrán en contacto con el responsable del Servicio de Mantenimiento a fin de concertar una visita conjunta de todos los equipos objeto de este contrato.

Se deberá aportar documento justificativo de haber realizado la visita de comprobación.

Una vez adjudicado el contrato, durante el periodo de vigencia del mismo, no se podrá eludir la realización de cualquier tipo de intervención necesaria, para mantener la actividad de los mismos, argumentando obsolescencia técnica y tampoco podrá eludirla realización de las inversiones que se requieran para la correcta prestación del servicio, argumentando un deficiente mantenimiento anterior,

Actualmente estos equipos tienen contratados los servicios de mantenimiento con la empresa fabricante Drager en la modalidad integral.

#### **6.- FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO**

El Servicio Mantenimiento del Hospital de León ejercerá la supervisión y coordinación con el adjudicatario, a fin de asegurarse que las tareas de mantenimiento se realicen conforme a las exigencias del pliego y compromisos contractuales establecidos.

Las funciones a desarrollar por el adjudicatario serán:

- **Intervenciones de mantenimiento preventivo:** Aquellas operaciones encaminadas a comprobar que las prestaciones de los equipos, su funcionamiento y seguridad, están dentro de las especificaciones técnicas descritas por el fabricante y cumplen con la legislación legalmente establecida. Se han de incluir trabajos de revisión, control y limpieza de aquellos elementos que por su diseño, uso y función lo requieran. Se han de sustituir los elementos de desgaste señalados por el fabricante con la periodicidad que éste indica o se manifestara defec- tuoso.

En las ofertas técnicas se indicará el número de actuaciones a realizar de mantenimiento preventivo, su periodicidad y protocolos a seguir en las mismas, para cada uno de los equipos ofertados.

- **Intervenciones de mantenimiento correctivo:** Son aquellas operaciones que corregirán las averías puntuales que ocurrán en los equipos. Su número y el tiempo empleado serán ilimitados hasta que el equipo sea ope- rativo.

- **Intervenciones de mantenimiento técnico-legal:** Son aquellas operaciones realizadas sobre los equipos de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, a fin de cumplir con toda la normativa en vigor o que se dicte durante la vigencia del presente contrato.

Queda incluida también cualquier tipo de normativa que al efecto dicte el SACYL y las adecuaciones que sean fruto de las inspecciones periódicas obligatorias.

En su calidad de responsable del mantenimiento de los equipos, el adjudicatario emitirá los informes y avisos pertinentes para las revisiones oficiales, presentando propuestas para solventar los posibles defectos que hubiera.

- **Actualizaciones tecnológicas imprescindibles (software y hardware) para el mantenimiento técnico de estos equipos que evite su obsolescencia, aumentando al mismo tiempo un alto grado de seguridad.**
- **Todas las intervenciones de mantenimiento estarán sometidas a la evaluación del Servicio de Mantenimiento.**
- **Antes de proceder a reparar o revisar el equipo, el adjudicatario comunicará de su intención al Servicio de Mantenimiento. Dejando constancia mediante un certificado de revisión de cada uno de los equipos sujetos al presente contrato, a la terminación de cada revisión.**
- **El adjudicatario deberá facilitar toda la documentación técnica sobre los equipos objeto del presente contrato.**
- **El adjudicatario presentará en su oferta el programa de mantenimiento a realizar para cada equipo objeto del contrato, donde quedarán descritos los trabajos de mantenimiento preventivo que se realicen sobre los mismos, así como, el protocolo de operaciones, verificaciones, de acuerdo con las especificaciones del fabricante del equipo.**
- **Garantizar el suministro de piezas y componentes de repuesto originales, en un plazo no superior a 48 horas y durante un periodo igual a la vida útil del equipo.**
- **Antes de proceder a reparar o revisar cualquier equipo, el adjudicatario comunicará de su intención al Servicio de Mantenimiento, a fin de solicitar el correspondiente permiso y recabar la información necesaria.**
- **El adjudicatario informará al responsable del Servicio de Mantenimiento sobre todas las intervenciones realizadas en los equipos, dejando constancia por escrito de lo realizado.**
- **Formación del personal del C.A.U.L.E. La empresa adjudicataria, se comprometerá a impartir cursos de formación a personal, usuario de los equipos de los centros del C.A.U.L.E., con especial atención a normas de correcto uso y funcionamiento técnico de los equipos, así como de Software de aplicación y diagnóstico**

## **7.- OBLIGACIONES DEL C.A.U.L.E**

- **El Hospital facilitará a la empresa adjudicataria el libre acceso a los equipos y una zona de trabajo adecuada para los trabajos a realizar.**
- **Además, mantendrá los equipos en la situación medioambiental indicada por el fabricante, en las condiciones que se reflejen en los Manuales Técnicos de los mismos.**
- **El Hospital deberá seguir los procedimientos de rutina de operador, especificados en los manuales de operación, referidos a los equipos del presente contrato.**

- Finalmente, el Hospital se obliga a comunicar al contratista cualquier cambio que pretenda introducir en los equipos objeto del presente contrato y que pudieran significar la alteración sustancial en cuanto al contenido de la prestación.

#### **8.- INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

La Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a través de la Dirección General de Planificación e Innovación, ha impulsado la estandarización e interoperabilidad de los sistemas informáticos y Telecomunicaciones de los Complejos Asistenciales y Hospitales de Castilla y León, vinculando por tanto la aplicación de dichos estándares, al Hospital Universitario de León.

Todas las aplicaciones informáticas actualmente utilizadas y las que se deban implantar en el Hospital Universitario de León, deberán cumplir y utilizar los estándares de integración basados en HL7, CDA, perfiles IHE, etc. y en especial los publicados en <http://www.salud.jcyl.es>, para garantizar la interoperabilidad de los mismos, de forma completa, dentro del Hospital y entre el resto de los centros sanitarios de la propia Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. La información que generen los equipos o el software asociado a los mismos, deberá poder ser integrada, siguiendo estos estándares, en los sistemas de Historia Clínica Electrónica Corporativa de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y con los sistemas departamentales que se requiera (Gestión de Pacientes, Cuidados de Enfermería, Imagen Médica, Laboratorios, UCI, etc.) según condiciones generales respecto al equipamiento TIC de la Dirección General de Planificación e Innovación que posibiliten el cumplimiento de lo establecido por la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Igualmente, los aparatos o equipos médico asistenciales susceptibles de gestionar información de pacientes, así como del software asociado a los mismos, deberán cumplir estrictamente la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, e integrarse con el sistema de identificación única del paciente y con el directorio de usuarios, perfiles corporativos y sistemas de seguridad y autenticación del personal de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, de la que depende el Hospital Universitario de León.

Los servidores y equipos de comunicaciones asociados a estos aparatos y equipos médico asistenciales, deberán residir exclusivamente en las dependencias del centro de proceso de datos asignado al Hospital Universitario de León o en los armarios de comunicaciones horizontales. No se admitirán sistemas departamentales al margen de la protección del centro de proceso de datos para servidores, o de los armarios de comunicaciones para el equipamiento de comunicaciones.

Todo el equipamiento que requiera cualquier tipo de comunicación, así como el equipamiento de comunicaciones estándar asociado al mismo, deberá utilizar y comunicarse a través de la infraestructura de transporte de señal de datos existente. Cualquier propuesta de modificación o de nueva instalación al respecto, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Planificación e Innovación de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, siendo proporcionada por el adjudicatario sin cargo adicional.

Los aparatos y equipos médico asistenciales susceptibles de integración con el sistema de información del Hospital, deberán disponer de la conectividad informática adecuada, por ejemplo, Continua Health Alliance, o más ISO IEEE X73, para su integración con los sistemas de información departamentales de Hospital Universitario de León. Incluirán el software, las licencias de uso necesarias, así como su instalación integrada según los estándares de integración e interoperabilidad de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, para su uso completo y adecuado en el Hospital Universitario de León.

#### **9.- MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS.**

Son todos aquellos materiales empleados en las intervenciones de mantenimiento correctivo y preventivo. Los repuestos empleados en las intervenciones deberán ser nuevos, idénticos en marca y modelo a los instalados.

Si por causa justificada, hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización del Servicio de Mantenimiento.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad de almacenar las piezas necesarias empleadas en las intervenciones para no incrementar los tiempos de respuesta.

El adjudicatario indicará en su oferta cual será el plazo máximo para la entrega de piezas de repuesto.

El contratista deberá disponer de las herramientas y equipos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de sus tareas en condiciones que garanticen la calidad, la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente. Las herramientas e instrumentos de medida utilizados se encontrarán verificados y/o calibrados para los rangos de medida en que se usen, y dispondrán de los correspondientes certificados en vigor.

#### **10.- ACTUALIZACION TECNOLOGICA**

En el caso de imposibilidad de obtener piezas de repuesto originales y para garantizar el nivel de disponibilidad efectiva exigido, el licitador podrá proponer para su valoración, una actualización tecnológica consistente en una renovación parcial o total de componentes de iguales o superiores prestaciones a las del equipo actual.

Esta propuesta incluirá todas las actuaciones necesarias para la implantación de esta mejora tecnológica (suministro, instalación, desinstalación y reciclaje), que quedará incorporada al equipamiento de este Hospital a la finalización del contrato.

#### **11.- RECURSOS HUMANOS**

El personal que preste estos servicios deberá tener titulación académica de categoría mínima de Ingeniero Técnico.

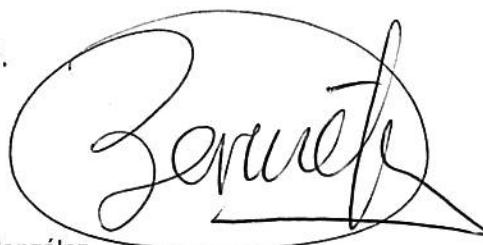
El horario de trabajo para realizar los servicios objeto de este contrato será aquel que interfiera lo menor posible en la labor diaria de los distintos Servicios. Del mismo modo se fijarán con el Servicio las fechas del calendario de mantenimientos preventivos.

Cuando el referido personal no procediera con la debida diligencia o corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el Hospital podría exigir a la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo del conflicto.

En caso de huelga del personal que preste servicios de mantenimiento, la adjudicataria vendrá a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento del Hospital. Todo ello estará regulado de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Trabajo.

El Hospital podrá adoptar además en cualquier momento las medidas de control, inspección, auditoria, etc. que considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos de este contrato.

León, 4 de julio de 2016.



Fdo.: Manuel Bermejo González  
Jefe Servicio Mantenimiento